



Frías, 10 de Julio del 2023

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°266-2023/MDF-GM.

#### VISTO:

Visto, la Certificación N°0000001154, Informe N°06-2023-Y.L.A.M, el TEC. YESENIA LIZETH ACARO MONTALVÁN, ASISTENTE TÉCNICO DE LA SGIDUR, de la Municipalidad Distrital de Frías manifiesta lo siguiente; Que, solicita reembolso por comisión de servicios al viajar a la ciudad de Piura, para tramitar clave DNI electrónico a la RENIEC para firma de devengados en el sistema del SIAF de la Municipalidad Distrital de Frías.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Informe N°06-2023-Y.L.A.M, el TEC. YESENIA LIZETH ACARO MONTALVÁN, ASISTENTE TÉCNICO DE LA SGIDUR, de la Municipalidad Distrital de Frías manifiesta lo siguiente; Que, solicita reembolso por comisión de servicios al viajar a la ciudad de Piura, para tramitar clave DNI electrónico a la RENIEC para firma de devengados en el sistema del SIAF de la Municipalidad Distrital de Frías.

Que, la Directiva de viáticos N° 001-2022-MDF establece que: De manera excepcional se podrán aceptar reembolsos de gastos debidamente sustentados y autorizados por el Jefe inmediato o el Gerente Municipal de la entidad.

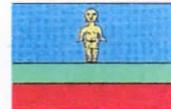
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio por lo que;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS



GERENCIA MUNICIPAL

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR reembolso de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Piura por las consideraciones antes expuestas por un monto de S/154.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro 00/100) a favor del TEC. YESENIA LIZETH ACARO MONTALVÁN, ASISTENTE TÉCNICO DE LA SGIDUR, de la Municipalidad Distrital de Frías.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS

CPC. Manuel Jesús Amérez Valencia  
GERENTE MUNICIPAL

